

PERIODO PARLAMENTARIO
2011
ORDEN DEL DÍA N° 35

**COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS**

Impreso el día 9 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 22 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su informe sobre los estados financieros al 31/12/10, sobre el proyecto PNUD ARG/04/023, Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial y Segundo Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial II.

1. (5.787-D.-2011.)

2. (106-O.V.-2011.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-106/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 63/11 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al proyecto PNUD ARG/04/023 Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial - préstamo BIRF 7.225-AR y Segundo Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial II - préstamo BIRF 7.409-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/10 sobre el proyecto PNUD ARG/04/023, Proyecto de Inversión en Salud Mater-

no Infantil Provincial - préstamo BIRF 7.225-AR y Segundo Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial II - préstamo BIRF 7.409-AR.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen sobre el estado financiero, notas anexas e información financiera complementaria, por el período comprendido entre el 1º/1/2010 y el 31/12/10, correspondientes al proyecto ARG/04/023 Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, ejecutado por el Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo al documento suscrito el 9/8/04 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes de los convenios de préstamo 7.225-AR Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP) y 7.409-AR Segundo Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial II (PISMIP II), suscritos el 7 de septiembre de 2004 y el 9/5/07, respectivamente, entre la República

Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

El trabajo de campo se efectuó entre el 21/2/2011 y el 20/4/2011.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN informa que con referencia al cierre del proyecto, no tuvo a la vista el documento de proyecto revisión semifinal y/o final que permita conocer: i) listado de compromisos devengados, de corresponder, a la fecha de cierre operativo del proyecto que se debieron pagar mediante la metodología de pago directo a través del PNUD; ya que el 7/10/10 se procedió a solicitar el cierre de la cuenta corriente del Citibank 0-820723-015 proyecto PNUD 04/023 - Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial. El último movimiento se registró el 13/10/10, que se transfirió el saldo de \$ 7.544,54 al PNUD, cuenta corriente del Citibank 0/801292/011 UNDP Representative in Argentina (Peso) Deposit Account, y ii) el destino del saldo final del proyecto obrante en el PNUD.

Al respecto, se recibió de UFIS la nota 1.080 del 29/3/11 manifestando que la revisión final “...no puede ser presentada a la AGN hasta tanto no se haya conciliado el saldo final...”. Así también, el “Acta de cierre y entrega de registros”, que se tuvo a la vista, debidamente suscrita por autoridad competente, no informa la fecha de cierre operativo y financiero del proyecto. No obstante, la UFIS manifestó que “...por error involuntario se omitió consignar fecha de cierre en la citada acta. La fecha de cierre operativo del proyecto fue 31/7/2010...”.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la auditoría señala que:

1. En respuesta a la circularización 014-2009 efectuada a los asesores legales del programa, se nos informó el estado de situación de los litigios, reclamos y juicios pendientes: el proyecto (asesores legales) manifestó por memorando del 2 de marzo de 2011 que: i) el expediente del Ministerio de Salud 2002-1884-08-7, que contiene actuaciones generadas por el denunciante, Jorge Omar Rodríguez, con motivo de la discontinuación de su contrato: “...no registra movimientos desde el 30 de junio de 2009...”, y ii) el expediente del Ministerio de Salud 2002-19504-07-9 (Rodríguez, Jorge O. Ref. Irregular Programa Plan Nacer), en trámite ante la Dirección de Sumarios del Ministerio de Salud de la Nación: en respuesta a los requerimientos de la dirección, el Plan Nacer realizó presentaciones mediante notas PISMIP 1.956 y 2.301: “...no registra movimientos desde el 30 de junio de 2009...”.

Por otra parte, se solicitó a la Dirección de Asuntos Judiciales del Ministerio de Salud, por circularización nota 4/11-DCEODI del 28/2/11, nos informa sobre el estado de situación de las denuncias efectuadas al programa. Al respecto, se recibieron los siguientes comentarios: i) expediente del Ministerio

de Salud 2002-19504-07-9: por resolución ministerial 1.157 del 1° de julio de 2010 se resuelve “...dése por concluido el sumario administrativo [...] declarando que en los hechos investigados no se atribuye responsabilidad alguna a resultados de la pericia contable ordenada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13 en la causa 4.194/08, que estaría relacionado con los mismos hechos denunciados, y ii) expediente judicial 12.116/08 en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 53, en el que dicho denunciante demanda por despido al Ministerio de Salud: “...habiendo el juzgado intimado al accionante a que en el plazo de tres días manifieste el actor si continúa el trámite contra el Estado nacional - Ministerio de Salud, desistiendo de la acción contra el PNUD bajo apercibimiento de archivo. Ante el silencio del señor Jorge Omar Rodríguez, el Juzgado N° 53 ha procedido al archivo del expediente judicial. Al día de la fecha no ha habido movimiento procesal posterior...”. Se remite al punto i) anterior.

2. El saldo en poder del PNUD reportado por el proyecto asciende al 31/12/10 a u\$s 284.080,09 (Anexo 1 del Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31/12/10 – movimientos del ejercicio y acumulado del ejercicio – expresado en pesos y dólares estadounidenses). Al respecto, existen discrepancias entre la información del proyecto y la suministrada por el PNUD (u\$s 254.963,50), tal como se expone en Información Financiera Complementaria, que incluye Conciliación Estado Financiero con CDR, y entre el Estado de Fuentes y Usos de Fondos del Proyecto ARG/04/023 y el saldo disponible por fuente de financiamiento del PNUD período 1°/1/10 al 31/12/10 emitido en dólares estadounidenses.

Conciliación ingresos año 2010

La AGN opina que excepto por lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas”, inciso 2), y sujeto a lo señalado en el inciso 1) del citado apartado y lo expuesto en el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/04/023 “Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, ejecutado por el Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo al documento suscrito el 9/8/04, al 31 de diciembre de 2010, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 9/8/04 y posteriores revisiones.

El órgano de control externo eleva un memorando dirigido a la dirección del proyecto. En dicho memorando, la AGN indica que en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 B) del capítulo VI del “Manual de gestión de proyectos de cooperación téc-

nica ejecutados por el gobierno” del PNUD, surgen las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Contrataciones. Adquisiciones. Observaciones generales: en todos los casos, los expedientes de contratación carecen de designación formal de los miembros intervinientes en el Comité de Evaluación de Ofertas.

Liquidaciones de viáticos a consultores: en once casos de los 20 analizados, las liquidaciones de gastos de viajes no se encuentran suscritas por el consultor.

Observaciones del ejercicio

1) Observaciones generales

Rendiciones de gastos a través de caja chica: en algunos casos los comprobantes de respaldo (facturas) no identifican al proyecto.

2) Observaciones particulares

Rendiciones de gastos a través del Fondo Rotatorio Especial: la AGN observa que: *a)* sobre el análisis de la liquidación de viáticos, la aplicación de una escala de viáticos y gastos terminales distinta a la establecida en la disposición vigente y *b)* En algunos casos analizados no se cumple con las formalidades establecidas por la normativa aplicable.

Adquisición de ocho ambulancias de traslado a la firma Fiat Auto Argentina S.A.:

a) Las actas de transferencia correspondientes a la radicación de las ambulancias para las provincias de Formosa, Santiago del Estero, Salta, Corrientes y Tucumán, carecen de la fecha de suscripción por parte de la UGSP, siendo que el párrafo *in fine* de esas actas establece “...la provincia, desde la fecha de recepción de los vehículos, se responsabiliza civil y penalmente de todas las consecuencias que puedan derivar de la propiedad y uso del mismo...”.

b) En un caso, el informe sobre la recepción de bienes correspondiente a la provincia de Tucumán no identifica el cargo o su pertenencia al programa del funcionario que lo recepciona.

Expediente 18/10 adquisición de 4 sillones odontológicos: la orden de compra adjunta al expediente no contiene su fecha de emisión, y el recibo presentado por el proveedor expresa erróneamente el importe pagado por el proyecto.

Liquidaciones de viáticos a consultores: en un caso, la solicitud de pasajes y viáticos carece de las firmas correspondientes (el gerente del área o supervisor directo y el coordinador del proyecto)

3) Registros contables

La UFIS posee un sistema contable bimonetario; sin embargo: “...las transacciones se registran en moneda local...”. Al respecto, se utilizaron planillas auxiliares para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera y en pesos, las cuales fueron validadas por la AGN, sujeto a las siguientes observaciones:

a) Reporte de pagos UEPEX 2010: para validar la integridad de estos reportes se deben realizar tareas adicionales en virtud de que: i) del control de correlatividad se observan casos de omisión de números de asientos. Esto se presenta en la realización de asientos efectuados en una sola moneda, por lo cual en el diario que no impacta se omite dicho número; ii) se observan registraciones extemporáneas, ya que se respeta la cronología pero no la secuencia numérica de asientos, y iii) surgen movimientos con la opción “No contabilizado” (neto total \$0/u\$s 0) por la reimputación de gastos.

b) Asientos manuales: en el ejercicio 2010 la AGN verificó la confección de asientos manuales. Parte de ellos se realizó con motivo de una incorrecta parametrización entre gestión y contabilidad por parte del programa.

4) Procedimientos de cierre

Según documento de proyecto revisión “N” del 26/3/09 para el cierre operativo del proyecto quedan bajo responsabilidad del director nacional y del coordinador las siguientes acciones:

Acciones	Cumplido SI/NO - Comentarios UFIS
<i>a)</i> El proyecto presentará el informe final 60 días antes de su finalización para su presentación con antelación a la reunión de revisión tripartita final.	En proceso. Por nota s/n° del 10/3/11 la UFIS informa que este informe se encuentra en proceso y, el 29/3/11, por nota 1.080/11 manifiesta que la revisión posterior a la “N” es la final y no puede ser presentada en AGN hasta tanto no se haya conciliado el saldo final del proyecto por parte del PNUD y de la UFIS.
<i>b)</i> Se efectuarán la rendición de caja chica, la liberación de pagos pendientes y la transferencia de equipamiento. Se presentará constancia de la transferencia de los bienes adquiridos con fondos del proyecto.	Rendición de caja chica: cumplido. El 30/7/10 se procedió al cierre y registración de la caja chica del programa. Liberación de pagos pendientes: al respecto nos remitimos a lo manifestado en B - Alcance, de nuestro informe de auditoría. Transferencia de equipamiento: cumplido. Al respecto la UFIS manifestó que al 31/12/10 “...los mismos se encuentran totalmente transferidos...”, tal como se expone en el libro mayor de bienes y equipos.

Acciones	Cumplido SI/NO - Comentarios UFIS
c) Se procederá al cierre de las cuentas bancarias que el proyecto tenga habilitadas a su nombre.	Cumplido. El 7/10/10 se procedió a solicitar el cierre de la cuenta corriente del Citibank 0-820723-015 Proyecto PNUD 04/023 - Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial. El último movimiento se registró el 13/10/10, que transfirió el saldo de \$ 7.544,54 a la cuenta corriente del Citibank 0/801292/011 UNDP Representative in Argentina (Peso) Deposit Account.
d) Se presentará el informe financiero correspondiente a la rendición del último trimestre de ejecución del proyecto.	Cumplido. Por nota 3.456/10 del 12/11/10 se presentó al PNUD el informe financiero de cierre.
f) El proyecto presentará la revisión final.	No cumplido. Por nota 1.080/11 la UFIS manifiesta que "...la revisión posterior a la "N" es la final y no puede ser presentada en la AGN hasta tanto no se haya conciliado el saldo final del proyecto por parte del PNUD y la UFIS...".
g) Se presentará un detalle de las situaciones litigiosas o reclamos pendientes.	Cumplido. Al respecto la UFIS y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud manifestaron el estado de situación de litigios, reclamos y/o juicios contra el mencionado proyecto.
h) Se presentará la designación del responsable del gobierno para la custodia de los archivos del proyecto.	Cumplido. No obstante, cabe aclarar que el "Acta de cierre y entrega de registros", debidamente suscrita por autoridad competente, no informa la fecha de cierre operativo y financiero del proyecto. Al respecto, la UFIS manifestó que "...por error involuntario se omitió consignar fecha de cierre en la citada acta. La fecha de cierre operativo del proyecto fue 31/7/2010...".

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez.
 – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. –
 Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter
 A. Agosto.*

ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.787-D.-2011 y 106-O.V.-2011.